

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/2  
27 de mayo de 2003

(03-2849)

---

Original: español

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación del Perú*

La siguiente comunicación, de fecha 22 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente del Perú a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

Tengo el agrado de saludarlo en ocasión de referirme a la solicitud de consultas presentada por la Delegación Permanente de los Estados Unidos, al amparo del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), referidas a las medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos (WT/DS291/1).

Al respecto, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), cumpro con expresar el deseo del Gobierno del Perú de asociarse a las mencionadas consultas, en razón de tener un interés sistémico sustancial en las mismas, por las implicancias del tema en la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

---